RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 -2016-AMPN

Nasca, 02 MAYO 2016

VISTO:

La Carta Nº 049-2016-ING.OLC/SO/EUCALIPTO, de fecha 14 de Abril del 2016, Informe Nº 0393-2016-SGO-GDU/MPN, de fecha 14 de Abril del 2016 de la Gerencia de Obras Publicas, Informe Nº 444-2016-GDU-MPN de fecha 19 de Abril del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorándum Nº 386-2016-GM-MPN, de fecha 25 de Abril del 2016 de la Gerencia Municipal e Informe N° 283-2016-GAJ-MPN de fecha 26 de Abril del 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta Nº 049-2016-ING.OLC/SO/EUCALIPTO, de fecha 14 de Abril del 2016, se solicita la conformación del comité de recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"**;

Que, con Informe Nº 0393-2016-SGO-GDU/MPN, de fecha 14 de Abril del 2016 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, indica que la mencionada obra se encuentra culminada al 100%, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra designándose para tal fin, cuyos integrantes son los siguientes:

PRESIDENTE	ING. BEDER CERON TORRES SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.
MIEMBRO	ING. NORMA CAROLINA QUISPE RAMOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
MIEMBRO	ING. OSCAR V. LOPEZ CORTEZ SUPERVISOR DE OBRA.

Que, con Informe Nº 0444-2016-GDU/MPN, de fecha 19 de Abril del 2016 la Sub Gerencia de Obras Publicas informa que el Supervisor ha culminado con la ejecución de la Obra en mención con un 100%, detallado en el cuaderno de obra indicado en el informe en mención, proponiendo la conformación del Comité de Recepción;

Que, de acuerdo al Memorándum Nº 386-2016-GDU-MPN, de fecha 25 de Abril del 2016, deriva los actuados para la conformación del Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"**;

Que, el artículo 210º numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, que, en la fecha de culminación de la Obra el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. El Inspector de la Obra o Supervisor en un plazo no mayor de 05 días, posteriores a la anotación señalada, informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el

Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por la Sub Gerencia de Obras Publicas, así como por la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Publicas; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley Nº 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. Nº 138-2012-EF y el D.S. Nº 080-2014-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON LOS EUCALIPTOS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"**, detallados en la parte considerativa de la presente resolución, siendo estos los siguientes:

MIEMBROS:

PRESIDENTE	ING. BEDER CERON TORRES SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.
MIEMBRO	ING. NORMA CAROLINA QUISPE RAMOS GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
MIEMBRO	ING. OSCAR V. LOPEZ CORTEZ SUPERVISOR DE OBRA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE